

**RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-T-O-353-01-04-2019**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y**  
**CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el 04 de febrero de 2018, el pueblo ecuatoriano, en la Consulta Popular y Referéndum, expresó su voluntad soberana y votó de manera mayoritaria por la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que tiene como misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción; además de evaluar el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de ser el caso, dar por terminados sus periodos anticipadamente; para *“proceder inmediatamente a la convocatoria a los respectivos procesos de selección”*; *“del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...]”*;
- Que,** el miércoles 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional, cumpliendo con el mandato de la pregunta y anexo 3 de la Consulta Popular y Referéndum, designó a los siete Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018, de 28 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió expedir el *“Mandato de evaluación de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*;
- Que,** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-011-04-04-2018, de 04 de abril de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió iniciar el proceso de evaluación al Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno;
- Que,** por medio de Resolución de fecha 26 de abril de 2018, el Pleno de la Asamblea Nacional resolvió *“CENSURAR Y DESTITUIR al Dr. Carlos Bladimir Baca Mancheno del cargo de Fiscal General del Estado”*, por lo que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio concluyó el proceso de evaluación con el informe técnico de evaluación.
- Que,** el artículo 208 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 11. Designar a la primera autoridad de la [...] Fiscalía General del Estado [...] luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*;

- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N° PL.E-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, el 09 de mayo de 2018 aprobó el *“Mandato del proceso de selección y designación de autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 04 de febrero de 2018”*;
- Que,** el artículo 7 de la Resolución N° PL.E-CPCCS-T-028-09-05-2018, del Mandato del proceso de selección y designación de autoridades [...] dispone que: *“Declarada la terminación anticipada de los periodos de las autoridades, o cuando corresponda, en cumplimiento de las demás competencias otorgadas al Consejo Transitorio, este procederá inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección y designación de las autoridades correspondientes”*;
- Que,** el artículo 2 de la Resolución N° PL.E-CPCCS-T-028-09-05-2018, del Mandato del proceso de selección y designación de autoridades [...] dispone que: *“las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio”*;
- Que,** mediante Resolución N° PL.E-CPCCS-T-O-182-27-11-2018 con fecha 17 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió expedir el *“Mandato para el concurso público de méritos y oposición para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado”*, en adelante Mandato de Designación;
- Que,** el Pleno del Consejo, mediante resolución No. PL.E-CPCCS-T-O-041-05-06-2018, de 5 de junio de 2018, expidió el *“Mandato de Selección para Conformación de los Bancos de Veedores y Comisionados Ciudadanos”* y luego del proceso de selección emitió la Resolución No. PL.E-CPCCS-T-O-067-23-07-2018 de 23 de julio de 2018, que conforma el Banco de Comisionados Ciudadanos y Banco de Veedores, para la integración de las Comisiones Ciudadanas de Selección;
- Que,** en sesión extraordinaria No. 33 de fecha jueves 29 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social llevó a cabo el sorteo público para designar a los Comisionados Ciudadanos y Veedor ciudadano del Banco de Elegibles, que conformarán la Comisión Técnica Ciudadana de Selección que llevara a cabo el proceso de selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado;
- Que,** mediante Resolución N° PL.E-CPCCS-T-E-187-29-11-2018, se conforma la Comisión Técnica Ciudadana para el concurso público de méritos y oposición para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, con la designación por sorteo público de los comisionados ciudadanos principales a: Cecilia Janeth Espinosa Miranda y Menthor David Sánchez Gamboa, como suplementes a Patricia Alexandra Jara Garzón y José Oswaldo Iza Chalco



respectivamente. Como veedor ciudadano principal a César Humberto Valdivieso Villacis y como veedora suplente a Rosario de Lourdes Utreras Miranda. Como delegados del Pleno del Consejo Transitorio, a: la Abg. Marcela Soledad Estrella Bucheli y al Abg. Christian Santiago Santander Jiménez;

- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, con fecha 19 de diciembre de 2018, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-215-19-12-2018, expidió el “Mandato reformativo al Mandato para el concurso público de méritos y oposición para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado”, en el cual se especifica el horario, término y plazo;
- Que,** a partir de las excusas presentadas por los ciudadanos César Valdivieso y Rosario Utreras veedor principal y suplente respectivamente, como miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-224-09-01-2019, el Pleno del Consejo, una vez realizado el sorteo público para la designación aleatoria del o la veedora y de verificar la correspondencia de los números sorteados con los nombres del Banco de Veedores se procedió a designar como veedora principal a María Luisa Lozano Quizhpe y como suplente a Enrique Javier Almeida Coello;
- Que,** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-236-18-01-2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 literal d) y 8 literal b) del Mandato de Designación se deja sin efecto la designación como Coordinador y Comisionado de la Comisión de Selección de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado al ciudadano Menthor David Sánchez Gamboa, por las consideraciones expuestas en la referida resolución;
- Que,** una vez realizado el sorteo público y verificar la correspondencia de los números sorteados con los nombres del Banco de Comisionados Ciudadanos, se procede a designar como Comisionado Ciudadano principal para el concurso público de méritos y oposición al señor Nicolás Cortez Medina, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-250-30-01-2019;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-243-24-01-2019, dio por conocido el “Informe de recomendación sobre la habilitación de postulantes” elaborado por la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, por medio de cual se admitieron a los siguientes postulantes: Fausto Santiago Trujillo Castillo; Alberto Leonel Santillán Molina; Mario Andrés Muñoz Bayas; María Elena Bayas Santillán; Julieta Isabel Ulloa Villavicencio; Ruth Jimena Palacios Brito; Juan Ulises Vizueta Ronquillo; Henry Mardoqueo Caliza Ramos; Lady Diana Salazar Méndez; Merck Milko Benavidez Benalcázar; Jaime Fabián Guerron Hernández; José Javier de la Gasca López Domínguez; y, Santiago Daniel Mayorga Ortega.
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Mandato de Designación los postulantes no admitidos presentaron impugnaciones al Informe de Requisitos e Inhabilidades de la Comisión Técnica Ciudadana;



- Que,** mediante Resoluciones: PL.E-CPCCS-T-E-267-06-02-2019, PL.E-CPCCS-T-E-268-06-02-2019, PL.E-CPCCS-T-E-270-06-02-2019, PL.E-CPCCS-T-E-271-06-02-2019, PL.E-CPCCS-T-E-275-06-02-2019, PL.E-CPCCS-T-E-276-06-02-2019, PL.E-CPCCS-T-E-277-06-02-2019 y PL.E-CPCCS-T-E-278-06-02-2019 se negaron las impugnaciones presentadas por los postulantes Patricio Gerardo Haro Aldeán, Miguel Ángel Villareal, José Roberto López Moreno, Luis Chávez Ponce, Héctor Arcelio Mosquera Pazmiño, Diego Cristóbal Delgado Jara, Carlos Antonio Ortuño Arévalo y Félix Alberto Bobadilla Bodero, respectivamente; y se ratificó la inhabilitación resuelta por la Comisión Técnica Ciudadana del concurso público de méritos y oposición para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado;
- Que,** mediante Resoluciones: PL.E-CPCCS-T-E-269-06-02-2019, CPCCS-T-E-272-06-02-2019, CPCCS-T-E-273-06-02-2019 y CPCCS-T-E-274-06-02-2019 se aceptaron las impugnaciones de los postulantes José Rubén Guevara Fuentes, Jorge Maximiliano Blum Carcelén, Jorge Cristóbal Ballesteros Ballesteros, Javier Vitervo Bósquez Villena; y el Pleno los habilitó para continuar en el proceso de selección para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio expidió el 06 de febrero de 2019 el “*Instructivo para la prueba de oposición de los concursos públicos de oposición y méritos de selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado ...*”, mediante Resolución N° PL.E-CPCCS-T-E-279-06-02-2019;
- Que,** conforme lo establecido en el artículo 36 del Mandato de Designación, el 18 de febrero de 2019 se llevo a cabo el examen escrito a las y los postulantes habilitados; exámenes que fueron calificados y recalificados por la Comisión de Académicos, conforme consta de los Informes de calificaciones y recalificaciones suscritos por los académicos;
- Que,** en Sesión extraordinaria No. 40 entre el 27 de febrero y el 1 de marzo de 2019 se llevaron a cabo las audiencias orales de oposición ante el Pleno del Consejo, conforme lo establecido en los artículos 30 y 32 del Mandato de Designación;
- Que,** el 07 de marzo de 2019 se aprueba el informe de valoración del concurso público de méritos y oposición para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, siendo la valoración por postulante la siguiente:

POSTULANTES	COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA	COMISIÓN ACADÉMICA	CPCCS-T Audiencia Oral Pública 30/30	Puntaje	Act. Afirmativa	Final
	Méritos 50/50	Prueba 20/20				
Lady Diana Salazar Méndez	19	10	28,17	87,17	1	88,17
Merck Milko Benavides Benalcázar	50	13	22,17	85,17	-----	85,17
Javier Vitervo Bósquez Villena	44,01	15	18,9	77,91	-----	77,91
Jorge Cristóbal Ballesteros Ballesteros	44,5	14	14,17	72,67	-----	72,67
Juan Ulises Vizueta Ronquillo	45,76	11	20,17	76,93	-----	76,93
Jaime Fabián Guerrón Hernández	47	13	11,5	71,5	-----	71,5
Ruth Jimena Palacios Brito	43,83	12	19,33	75,16	-----	75,16
Jorge Maximiliano Blum Carcelén	46,93	13	15,83	75,76	-----	75,76
Alberto Leonel Santillán Méndez	46,96	11	19,83	77,79	-----	77,79
María Elena Bayas Santillán	44,66	13	13,08	70,74	-----	70,74
Henry Mardoqueo Galiz Ramos	45,7	11	15,3	72	-----	72
Santiago Daniel Mayorga Ortega	37,86	10	18,75	66,61	-----	66,61
José Javier de la Ossa López Domínguez	29,5	11	24,5	65	-----	65
Mario Andrés Muñoz Bayas	28,06	13	21,17	62,23	-----	62,23

Que, el artículo 40 del Mandato de Designación dispone que: *“una vez notificado con los resultados de la valoración, en la parte que corresponda a los postulantes, en el término de dos (2) días, podrán presentar recurso de revisión ante el Pleno del Consejo”;*

Que, mediante Resoluciones N°: PLE-CPCCS-T-E-299-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-300-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-301-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-302-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-303-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-304-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-305-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-306-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-307-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-308-14-03-2019, PLE-CPCCS-T-E-309-14-03-2019 y PLE-CPCCS-T-E-310-14-03-2019 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, negó el recurso de revisión presentado por los postulantes: Jorge Blum Carcelén, Jorge Cristóbal Ballesteros Ballesteros, Henry Cáliz Ramos, Javier Vitervo Bósquez Villena, Juan Ulises Vizueta Ronquillo, Jaime Fabián Guerrón Hernández, Merck Milko Benavides Benalcázar, Lady Diana Salazar Méndez, Ruth Jimena Palacios Brito,



María Elena Bayas Santillán, Alberto Leonel Santillán Molina y José Javier de la Gasca López Domínguez, respectivamente; y ratificó las valoraciones de méritos determinada por la Comisión Técnica Ciudadana en el *“Informe de verificación y valoración de méritos de los postulantes habilitados del concurso público para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado”*, la calificación del examen escrito, la audiencia pública y la valoración determinada en el *“Informe de valoración – Fiscalía General del Estado”*;

- Que,** conforme lo dispone el artículo 41 del Mandato, el Pleno, una vez resueltos los recursos de revisión, selecciono a los cinco postulantes mejor puntuados para la fase de impugnación ciudadana. Publicación que se realizó el día 18 de marzo del 2019. Dentro del proceso de impugnación ciudadana se presentaron 19 impugnaciones que fueron entregadas a la Comisión Técnica Ciudadana de Selección para que, con base en lo dispuesto en el artículo 44 del Mandato, presenten un informe al Pleno del Consejo recomendando sobre la admisión o inadmisión de las impugnaciones;
- Que,** mediante oficios de 25 de marzo de 2019, suscritos por la coordinadora ciudadana Abg. Cecilia Espinosa Miranda, los miembros de la Comisión, presentan el: *“Informe sobre impugnaciones a los postulantes del concurso público para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado”* así como el *“Alcance al informe sobre impugnaciones a los postulantes del concurso...”*.
- Que,** la Comisión Técnica Ciudadana recomendó al Pleno, admitir a trámite cuatro impugnaciones, estas son de los ciudadanos: Marco Pozo Dávila, Diego Chimbo Villacorte y Jorge Ortiz Barriga, todos en contra del postulante Merck Benavides; y, de la ciudadana Verónica Larrea Vásconez, en contra del postulante Javier Bósquez Villena.
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-325-26-03-2019 resuelve aprobar parcialmente el Informe de Impugnaciones de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y admitir a trámite las impugnaciones presentadas por: Diego Fernando Chimbo Villacorte en contra del postulante Merck Milko Benavides Benalcázar, Jorge Rodrigo Ortiz Barriga en contra del postulante Merck Milko Benavides Benalcázar, Verónica del Carmen Larrea Vásconez en contra del postulante Javier Vitervo Bósquez Villena y José Vicente Regeato Cordero en contra de la postulante Lady Diana Salazar Méndez;
- Que,** el Pleno del Consejo Transitorio, convocó a la audiencia pública de impugnación ciudadana el viernes 29 de marzo de 2019 a partir de las 10:00 a los ciudadanos impugnantes aceptados a trámite y a los impugnados;
- Que,** el Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió mediante Resoluciones N° PLE-CPCCS-T-O-351-01-04-2019 y PLE-CPCCS-T-O-353-A-01-04-2019, aceptar las impugnaciones presentadas por el

ciudadano Diego Fernando Chimbo Villacorte en contra del postulante Merck Milko Benavides Benalcázar y ciudadana Verónica del Carmen Larrea Vásquez en contra del postulante Javier Vitervo Bósquez Villena, respectivamente y descalificarlos del concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado;

- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió mediante Resoluciones N° PLE-CPCCS-T-O-352-01-04-2019; y, PLE-CPCCS-T-O-354-01-04-2019, rechazar las impugnaciones presentadas por Jorge Rodrigo Ortiz Barriga en contra del postulante Merck Milko Benavides Benalcázar y José Vicente Regato Cordero en contra de la postulante Lady Diana Salazar Méndez, respectivamente;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48 del Mandato de Designación que dispone: *“Concluida la fase de impugnación ciudadana, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio emitirá la Resolución que designa a la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado, en función del postulante mejor puntuado”*
- Que,** la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, certifica que la postulante Dra. Lady Diana Salazar Méndez, es la mejor puntuada del concurso público de méritos y oposición con 88,17 puntos sobre 100; en efecto, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, procede a la designación de la titular de la primar autoridad de la Fiscalía General del Estado, Dra. Lady Diana Salazar Méndez, decisión que es tomada por unanimidad, en la sesión Ordinaria No. 51 de 01 de abril de 2019, presidida por el Consejero Luis Macas;
- Que,** terminado el proceso de selección y designación según el Art. 49 del Mandato de Designación que dispone: *“(…) se designará como la o el Fiscal Subrogante a quien ostenta el más alto puntaje y categoría de la carrera fiscal conforme al Informe que emita el Consejo de la Judicatura.”*, sobre este punto el Pleno resolverá en la próxima sesión;

En ejercicio del Mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales:

#### RESUELVE:

**Art. 1.- DESIGNAR** como Fiscal General del Estado a la Dra. Lady Diana Salazar Méndez, ganadora del concurso público de méritos y oposición, para el período determinado en el último inciso del artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador.

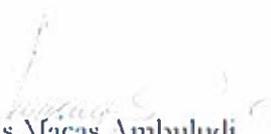
#### DISPOSICIONES FINALES



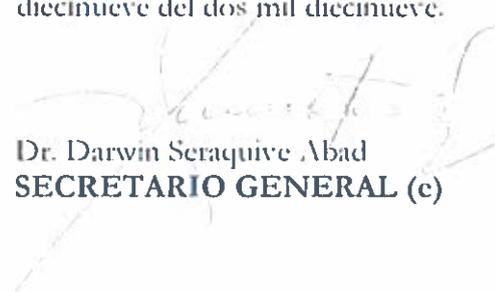
**PRIMERA.-** Por Secretaría General, notifíquese con la presente Resolución a la Asamblea Nacional para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República, se proceda con la posesión.

**SEGUNDA.-** Por Secretaría General notifíquese la presente Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social del CPCCS-I, para su publicación en el portal web institucional y a la Dra. Diana Salazar Méndez.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
Ab. Luis Mañas Ambuludi  
**PRESIDENTE (e)**

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, al primer día del mes de abril del dos mil diecinueve del dos mil diecinueve.

  
Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de de la  
Número Foja(s) 1  
Quito 10 de Abril 2019  
**PROSECRETARIA**